

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato prestación de servicios profesionales para actualizar Áreas Homogéneas de Tierras en cuanto a interpretación temática y desarrollo de aplicaciones con fines multipropósito que adelanta la Subdirección de Agrología.

Para cumplir este objetivo, dentro de las funciones del IGAC, establecidas en el artículo 4 de la misma norma, se encuentran, entre otras, las siguientes: “1. Ejercer como autoridad en materia geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica nacional. 2. Ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento. (...) 10. Realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de las entidades territoriales, y elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia. 11. Responder por la creación, mantenimiento y actualización de los mapas y cartográfica básica, para su utilización por parte del Instituto y por otras entidades que la requieran para el desarrollo de sus funciones. 12. Determinar las especificaciones mínimas para adelantar trabajos cartográficos, geodésicos, geográficos, catastrales y agrológicos, de manera articulada con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 13. Facilitar el acceso a los recursos cartográficos, geográficos, geodésicos, catastrales y agrológicos y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas. 14. Coordinar las iniciativas nacionales de las infraestructuras de datos espaciales, dentro del marco de la política nacional de información oficial. 15. Adelantar en todas las regiones del país el inventario y estudio de los suelos; identificar la vocación, uso y manejo de las tierras; establecer la calidad y extensión de éstas, clasificándolas y zonificándolas con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como lo concerniente con el Catastro Multipropósito. (...) 19. Producir, procesar y divulgar información geográfica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural. 20. Promover la investigación y el desarrollo de metodologías de ordenamiento territorial y planificación aplicables a las entidades territoriales del país. 22. Servir de órgano consultivo del Gobierno, en todas las áreas de competencia del Instituto”.

De igual manera, para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones mencionadas, el Instituto cuenta con la Dirección de Gestión de Información Geográfica, la cual, además de estar a cargo de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, la Subdirección de Geografía, la Subdirección de Agrología y el Laboratorio Nacional de Suelos, es responsable de definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, los cuales requieren de actualización de metodologías y controles, para lograr un efectivo cumplimiento con estándares de calidad acorde a las exigencias y necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo 22 de la norma ya citada, cabe destacar las siguientes: “1. Definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, en coordinación con la Subdirección General, así como realizar el seguimiento, control, evaluación y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y las metas. 2. Proponer a la Dirección de Regulación y Habilitación las especificaciones técnicas y estándares para regular la gestión de información geodésica, cartográfica, geográfica y agrológica oficial. 3. Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos. 4. Elaborar y realizar el seguimiento, control y evaluación del plan cuatrienal nacional de cartografía y geodesia. 5. Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 6. Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos. 7. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (...)”.

Por su parte, la Subdirección de Agrología tiene a su cargo, entre otras, la función específica de adelantar los Levantamientos Agrológicos, los cuales requieren ejecutar los trabajos de precampo, campo y postcampo, reconocimiento, clasificación, zonificación y correlación de los suelos y tierras del país. Así mismo, está a cargo de la Subdirección en mención elaborar y actualizar los levantamientos de suelos y el inventario de las tierras del



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 5

**Vigente desde:
24/01/2023**

país, a diferentes niveles de detalle, apoyar la realización de los estudios e investigaciones relacionadas con el levantamiento de suelos y el inventario de tierras del país, avalar los estudios de levantamientos de suelos realizados por entidades públicas y privadas del país, realizar estudios relacionados con la información agrológica para diferentes aplicaciones y participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema de Gestión Integrado Institucional.

Aunado a lo anterior, y soportado en las competencias del Instituto y las necesidades de otras entidades que requieren información vinculada al proceso de levantamiento de suelos y aplicaciones agrológicas para la toma de decisiones de carácter ambiental y planificación del territorio, y en virtud de la insuficiencia de personal, para atender las necesidades que exigen dichas actividades, se requieren cuatro (4) profesionales para la prestación de servicios profesionales para actualizar Áreas Homogéneas de Tierras en cuanto a interpretación temática y desarrollo de aplicaciones con fines multipropósito que adelanta la Subdirección de Agrología.

Teniendo en cuenta lo anterior, la subdirección de Agrología para el cumplimiento de sus funciones requiere realizar el cálculo de los valores potenciales de cada unidad cartográfica de suelos dentro del municipio a trabajar, de acuerdo con lo establecido en la metodología vigente y adaptar el valor potencial final a cada una de las delineaciones de AHT y elaborar y entregar en formato digital, las leyendas de áreas homogéneas de tierras, de los municipios asignados, utilizando el modelo vigente, Ajustar las líneas de AHT, y de productos de aplicaciones agrológicas derivados de los levantamientos de suelos, conforme las unidades cartográficas preliminares y diligenciar las bases de datos respectivas, derivadas de la etapa de campo, elaborar cartografía temática, documentos técnicos y metodologías para la generación de productos derivados de las aplicaciones agrológicas, teniendo en cuenta lo estipulado en el proceso de gestión agrológica (manuales, instructivos, metodologías, guías y formatos) del sistema de gestión integrado (SGI), además de otros documentos resultado de las investigaciones y aplicaciones de los levantamientos de suelos y revisar y aprobar los productos generados en el desarrollo de las aplicaciones agrológicas, según el proyecto y lineamientos técnicos establecidos en los manuales, instructivos y metodologías vigentes en el sistema de gestión integrado – SGI y los acordados con los controles de calidad y supervisor del contrato, en la zona seleccionada en el territorio nacional.

De esta manera, conforme a lo expresado con anterioridad y atendiendo a la planta de personal establecida para la Dirección de Gestión de Información Geográfica, particularmente para la subdirección de Agrología, se evidencia que aunque hay más de veinte (20) profesionales no son suficientes para adelantar estas actividades, de manera efectiva y oportuna, ya que de estos profesionales solo tres (3) realizan las funciones dentro del proyecto de AHT, adicional se debe dar cumplimiento a las metas establecidas para la presente vigencia, por lo tanto, se requiere contar con apoyo externo, idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios profesionales para actualizar Áreas Homogéneas de Tierras en cuanto a interpretación temática y desarrollo de aplicaciones con fines multipropósito que adelanta la Subdirección de Agrología.

<p>Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s):</p> <p>Título Profesional Universitario en Biología, Agrología, Geografía, Agronomía, Ingenierías Agronómica, Agrícola, Forestal, Agroecológica, geógrafa, ambiental, geográfica y ambiental o Ecología con especialización en geomática, ciencias de la tierra, sistemas de información geográfica, suelos, educación ambiental y desarrollo de la comunidad, producción agrícola tropical sostenible, gestión social y ambiental o afines al objeto y obligaciones contractuales.</p> <p>Acreditar seis (6) meses de experiencia profesional.</p> <p>Equivalencia entre estudios y experiencia. De acuerdo con las actividades a desarrollar y el objeto del contrato, se podrán aplicar las siguientes equivalencias:</p> <p>1. Título de posgrado en la modalidad de especialización</p>	<p>CUATRO</p> <p>Letras</p>	<p>4</p> <p>Número</p>
--	------------------------------------	-------------------------------



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 5

**Vigente desde:
24/01/2023**

por:

- a. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.
- b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.
- c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil.
- d. Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	
NEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE	
ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá a los 5 días del mes de mayo de 2023.

SUBDIRECTORA

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Diana Marcela Martínez – Contratista - DGIG
Revisó: Ricardo Siachoque – Subdirector Agrología